



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXI^o 2020 AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

RECIBIDO
 Lic. Chrijanos
 09 JUN. 2020
 13:00 HS

ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

**DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO**

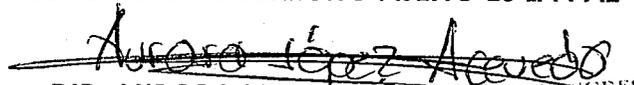
San Raymundo Jalpán, Oax., a 8 de Junio del 2020.

**CIUDADANO DIPUTADO LUIS ALFONSO SILVA ROMO.
 PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
 DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
 HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
 P R E S E N T E.**

La suscrita Diputada **AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 59 fracción I, 60 Fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso, por su conducto solicito de la manera más atenta se sirva, incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de la Diputación Permanente, la siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que, **LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 570 AYUNTAMIENTOS, Y CONSEJOS MUNICIPALES DEL ESTADO E INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, PARA QUE COORDINADAMENTE HABILITEN Y PONGAN A DISPOSICIÓN UNA LÍNEA TELEFÓNICA, MENSAJES DE TEXTO Y VÍA WHATSAPP, ACTIVA LAS VEINTICUATRO HORAS, PARA LA ATENCIÓN Y DENUNCIA DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO, MISMA QUE DE MANERA URGENTE E INMEDIATAMENTE SE DÉ A CONOCER A LA POBLACIÓN GENERAL, A TRAVÉS DE TODOS LOS MEDIOS POSIBLES DE COMUNICACIÓN QUE EXISTAN EN LAS COMUNIDADES Y QUE DISPONGA CADA AYUNTAMIENTO, DURANTE LA PANDEMIA DE SARS- COV2 (COVID-19), Y DE FORMA PERMANENTE DESPUÉS DE LA CONTINGENCIA;** misma que en su oportunidad pido, sea sometido a la consideración y aprobación en su caso, de la Honorable Asamblea.

Sin otro en particular, le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
RECIBIDO
 09 JUN 2020
 12:50 HS
 SECRETARÍA DE
 PARLAMENTARIOS

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

**ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO
DE ACUERDO.**

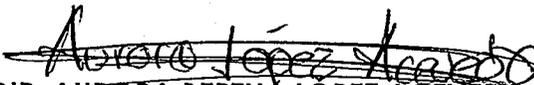
San Raymundo Jalpan, Oax., a 8 de Junio del 2020.

**CIUDADANO DIPUTADO LUIS ALFONSO SILVA ROMO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

La suscrita Diputada **AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 59 fracción I, 60 Fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso, por su conducto solicito de la manera más atenta se sirva, incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de la Diputación Permanente, la siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que, **LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 570 AYUNTAMIENTOS, Y CONSEJOS MUNICIPALES DEL ESTADO E INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, PARA QUE COORDINADAMENTE HABILITEN Y PONGAN A DISPOSICIÓN UNA LÍNEA TELEFÓNICA, MENSAJES DE TEXTO Y VÍA WHATSAPP, ACTIVA LAS VEINTICUATRO HORAS, PARA LA ATENCIÓN Y DENUNCIA DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO, MISMA QUE DE MANERA URGENTE E INMEDIATAMENTE SE DÉ A CONOCER A LA POBLACIÓN GENERAL, A TRAVÉS DE TODOS LOS MEDIOS POSIBLES DE COMUNICACIÓN QUE EXISTAN EN LAS COMUNIDADES Y QUE DISPONGA CADA AYUNTAMIENTO, DURANTE LA PANDEMIA DE SARS- COV2 (COVID-19), Y DE FORMA PERMANENTE DESPUÉS DE LA CONTINGENCIA;** misma que en su oportunidad pido, sea sometido a la consideración y aprobación en su caso, de la Honorable Asamblea.

Sin otro en particular, le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**


DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

**ASUNTO: SE ENVÍA PROPOSICIÓN
CON PUNTO DE ACUERDO.**

**CIUDADANO DIPUTADO LUIS ALFONSO SILVA ROMO.
PRESIDENTE DE LA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

La suscrita Diputada **AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO**, coordinadora e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 59 fracción I, 60 Fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso, me permito someter a la consideración y aprobación en su caso, de esta Honorable Asamblea, por su conducto, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 570 AYUNTAMIENTOS, Y CONSEJOS MUNICIPALES DEL ESTADO E INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, PARA QUE COORDINADAMENTE HABILITEN Y PONGAN A DISPOSICIÓN UNA LÍNEA TELEFÓNICA, MENSAJES DE TEXTO Y VÍA WHATSAPP, ACTIVA LAS VEINTICUATRO HORAS, PARA LA ATENCIÓN Y DENUNCIA DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO, MISMA QUE DE MANERA URGENTE E INMEDIATAMENTE SE DÉ A CONOCER A LA POBLACIÓN GENERAL, A TRAVÉS DE TODOS LOS MEDIOS POSIBLES DE COMUNICACIÓN QUE EXISTAN EN LAS COMUNIDADES Y QUE DISPONGA CADA AYUNTAMIENTO, DURANTE LA PANDEMIA DE SARS- COV2 (COVID-19), Y DE FORMA PERMANENTE DESPUÉS DE LA CONTINGENCIA.**

Basando la presente proposición, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

La violencia por razón de género es el problema estructural con mayor impacto en el libre desarrollo de las mujeres y niñas en México y el mundo. Históricamente, esta violación a los derechos humanos ha creado una situación de desventaja en el goce de los derechos de todas. La violencia de género ha sido y sigue



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

siendo una de las manifestaciones más claras de la desigualdad y subordinación de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres.

Un aspecto fundamental de la violencia de género contra las mujeres y las niñas es que la violencia se utiliza en las culturas de todo el mundo como una forma de preservar y mantener la subordinación de la mujer con respecto al hombre. En otras palabras, los actos de violencia contra las mujeres y las niñas son a la vez una expresión y una manera de reforzar la dominación masculina, no sólo sobre las mujeres y las niñas individuales, sino las mujeres como una clase entera de personas. La violencia tiene sus raíces en los desequilibrios de poder y desigualdad estructural entre hombres y mujeres.¹

La violencia, es toda conducta o amenaza que se realiza de manera consiente y que causa daño físico, psicológico, sexual o económico. Se conoce como violencia de género al maltrato que ejerce un sexo hacia el otro, que puede ser de hombre hacia la mujer o viceversa. Según un estudio del IMMS En México, 6 de cada 10 mujeres han sufrido algún tipo de violencia en el último año.

Algunos de los ejemplos de tipo de violencia que se puede sufrir son las siguientes:

- **Violencia Física**

Golpes, empujones, patadas, pellizcos y mordidas, son algunos de los daños que puede generar este tipo de violencia, en la que también se llegan a usar armas u objetos, con el propósito de causar daños en la víctima

- **Violencia Psicológica**

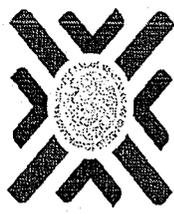
Abandono, celos, insultos, humillaciones, marginación, indiferencia, desamor, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo y amenazas, son actos que dañan el equilibrio emocional de quien los sufre.

- **Violencia Económica**

Se refiere a las limitaciones de dinero o posesiones que llevan a la dependencia y control sobre la persona afectada. Se presenta tanto en el hogar como en centros de trabajo.

- **Violencia Sexual**

¹ https://www.unicef.org/spanish/protection/57929_58001.html



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Se conoce como violencia sexual, al acto en el que alguien degrada o daña el cuerpo de otra persona, sin tomar en cuenta sus deseos o ideas, dañando su integridad física o mental, y ejerce poder para convertirla en un objeto sexual.² Este tipo de violencia se manifiesta en diversos espacios, formas y grados, sin embargo una de sus manifestaciones más visible y arraigada es la violencia doméstica, la cual se presenta en el ámbito privado.

En el estado de Oaxaca, la violencia doméstica se presenta con frecuencia; la última *Encuesta Nacional sobre Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)* realizada por el INEGI reveló que 46% de las mujeres Oaxaqueñas mayores de 15 años habían sufrido algún tipo de violencia ejercida por sus parejas³.

La prevalencia de violencia en los hogares, sobre todo la violencia sexual fue una de las razones principales en la cual se fundamentó la emisión de la alerta de violencia de género para el Estado de Oaxaca en el año 2018. A raíz de la emisión de esta alerta, los tres poderes del Estado en conjunto con las autoridades municipales y en acompañamiento con la Federación, han comenzado a implementar programas de prevención y combate a la violencia.

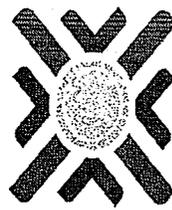
No obstante a ello, en estos tiempos de confinamiento, por la crisis sanitaria en la que nos encontramos derivada de la pandemia mundial por el COVID-19, ha convertido a los mecanismos existentes para la protección de las mujeres en contra de la violencia en inefectivos. Esto, aunado con el aumento de la interacción familiar y la ausencia de contacto en espacios públicos, ha redundado en un incrementado la violencia de género.

Diversas organizaciones han advertido al Estado Mexicano sobre el latente incremento de violencia doméstica y feminicida derivada de las medidas de confinamiento, así como de la crisis el estrés emocional, familiar y económico en la que han embestido a nuestra sociedad⁴. El llamado de las organizaciones

² <http://www.imss.gob.mx/salud-en-linea/violencia-genero>

³ <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/?ps=microdatos>.

⁴ Como ejemplo encontramos el pronunciamiento de Equis Justicia **URGEN AL ESTADO MEXICANO A ADOPTAR MEDIDAS PARA PREVENIR Y ATENDER LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES DURANTE LA "JORNADA DE SANA DISTANCIA"** <https://equis.org.mx/urgen-al-estado-mexicano-a-adoptar-medidas-para-prevenir-y-atender-las-violencias-contra-las-mujeres-durante-sana-distancia/>



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

mexicanas se une a las recomendaciones que mecanismos internacionales de protección a los derechos humanos han realizado⁵.

El incremento de las manifestaciones de violencia contra las mujeres en el estado y los encadenamientos de esas expresiones deben explicarse más allá de coyunturas inmediatas y en una perspectiva de interseccionalidad. Dada la amplitud de las expresiones de violencia de género y la constitución eminentemente rural e indígena del estado de Oaxaca, el presente texto se enfoca en las violencias que sufren las mujeres indígenas relacionadas con los conflictos comunitarios y agrarios, las luchas por la tenencia de tierras y su participación en los sistemas de organización tradicional, expresiones consideradas dentro de la modalidad de violencia en la comunidad.

En los últimos años el estado destaca como una de las entidades con mayor índice de violencia hacia las mujeres y se ha colocado en las estadísticas nacionales en los primeros puestos. Este tipo de violencia en el estado deriva de una múltiple discriminación: ser mujeres, ser pobres, ser indígenas, y en muchos de los casos niñas, ello añadido a habitar en uno de los estados con mayores niveles de rezago y pobreza en el país.

Así mismo, entre los gobiernos persiste una falta de visión intercultural y con perspectiva de género, ya que es frecuente que, por citar una modalidad, el personal de los servicios de salud en las comunidades no tenga en cuenta los elementos diferenciales de género necesarios para el control médico durante el embarazo, o que en muchos casos no se tome en cuenta que las mujeres no hablan español y, por tanto, no pueden atender las recomendaciones médicas.

Desde la experiencia de las integrantes de la Red de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, la violencia psicológica es la que se presenta con mayor frecuencia entre quienes buscan algún tipo de apoyo. Es importante señalar que, regularmente, detrás de ese tipo de violencia se encuentra la física, la económica y la sexual, ya que es común que una mujer enfrente estos cuatro tipos de violencias a la vez también expresan que la violencia contra la mujer alcanza a toda la familia, ya que se extiende también a las hijas e hijos de estas mujeres.⁶

⁵ ONU mujeres, México, COVID-19, Corresponsabilidad en los hogares

<https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2020-nuevo/marzo-2020/covid19-corresponsabilidad-en-los-hogares>

⁶ http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-80272016000200015



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

En ese contexto, México ha ratificado tanto la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) como su protocolo facultativo que establecen una agenda para que los Estados nacionales terminen con dicha discriminación; asimismo nuestro país es firmante de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994), conocida como "Convención de Belém do Pará" formando parte del consenso regional de que la violencia contra las mujeres constituye un problema público y prevalente, meritorio de acciones estatales para lograr su prevención, investigación, atención, sanción y erradicación.

De 723 057 mujeres casadas o unidas en Oaxaca de 15 años y más, cerca de la mitad, el 46% han sido objeto de violencia por parte de su pareja a lo largo de su relación. Más de la cuarta parte, el 28%, alrededor de 94 mil mujeres, han sufrido violencia extrema, entre ellas al 26% su pareja ha usado su fuerza física para obligarlas a tener relaciones sexuales. Si se consideran las 89 mil mujeres que declararon ser abusadas sexualmente en espacios comunitarios y las 25 mil que declararon ser acosadas sexualmente en la escuela, nos encontramos ante un aspecto preocupante de la sociedad oaxaqueña.

De las mujeres casadas o unidas que son violentadas por su pareja de manera física y/o sexual, sólo 15.4% han denunciado los hechos, **mientras que 84.6% no han acudido ante ninguna autoridad porque: piensan que la agresión no tuvo importancia (45.6%), por miedo (42.7%), por vergüenza (33.6%), porque no confían en las autoridades (19.8%)**. Además de las lesiones directas físicas y emocionales, la violencia afecta la salud sexual y reproductiva de las mujeres y adolescentes, al hacerlas más vulnerables al riesgo de infecciones de transmisión sexual (ITS) y el VIH/sida, los embarazos no deseados y los abortos. De acuerdo con la Organización Mundial de Salud la violencia contra las mujeres constituye la principal causa de muerte de mujeres de entre 15 y 44 años de edad en el mundo.

La violencia de género como puede observarse, es un fenómeno grave y complejo en Oaxaca, que nos habla del sufrimiento de miles de mujeres, de un problema arraigado en las estructuras sociales y culturales de comunidades urbanas y rurales, con o sin presencia indígena, que hasta ahora se le ha considerado como un asunto "natural" e inherente a las relaciones humanas,

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

asociada al control, al dominio y al poder. Así, la violencia contra las mujeres es uno de los asuntos pendientes y más urgentes por resolver.⁷

Para garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia de Género, de acuerdo a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, se debe de diseñar un Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres, según lo establece el artículo 49 de la mencionada ley, describe al programa como un documento rector para el cumplimiento del Sistema en el cual se definirán con perspectiva de género los objetivos, estrategias, líneas de acción, recursos y responsabilidades de las y los participantes en el Sistema, para el cumplimiento de las metas que en él se establezcan. Al mismo tiempo, el artículo 50 de la Ley de Acceso refiere: "El programa es el instrumento que contiene las **acciones que en forma planeada y coordinada deben realizar las dependencias y entidades de la administración pública del Estado y los Municipios**, en el corto, mediano y largo plazo. Tendrá el carácter de prioritario y su ejecución se ajustará a la disponibilidad presupuestaria anual, así como a las disposiciones y lineamientos que sobre el particular dicte el sistema".

En nuestro estado en el presente año cerca de 100 titulares de Instancias Municipales de las Mujeres (IMM), junto con integrantes de los cabildos que recién entraron en funciones por el Sistema Normativo Indígena (SNI), de la región Valles Centrales, acudieron a los procesos de formación convocados por la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca (SMO).

Entre los temas abordados en los talleres de capacitación, que para la mayoría de las personas asistentes era la primera ocasión en que recibían una serie de conocimientos, destacan: Qué es una Instancia Municipal de las Mujeres, cuáles son sus funciones, marco legal incluyendo tratados y acuerdos internacionales que sustentan su existencia.

En este contexto, las personas asistentes fueron informadas de lo que les corresponde hacer a las IMM, de las obligaciones, de acuerdo con la respectiva ley, que tienen las autoridades municipales en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, de las omisiones frecuentes en que suelen incurrir.

⁷ <https://www.oaxaca.gob.mx/coesida/wp-content/uploads/sites/20/2016/05/Programa-Integral-para-Prevenir-Atender-Sancionar-y-Eradicar-la-Violencia-de-Genero-contra-las.pdf>



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Actualmente existen en la entidad 402 IMM instaladas, señalo la titular de la SMO, Ana Vásquez Colmenares Guzmán, pero en varias de ellas su titular es la primera vez que ejerce un cargo municipal, por lo que la SMO a través de la Subsecretaría de Promoción, Participación y Equidad de Género, organiza procesos formativos permanentes que abarca una amplia gama de temas de la agenda de género.

Por su parte, la titular de la SMO, señaló que el trabajo que se hace con las IMM es de suma importancia, **primero por ser el municipio el órgano de gobierno más cercano e inmediato con la ciudadanía y donde se debe incidir para un cambio cultural y social real.**⁸

En ese sentido, y por lo antes expuesto es importante que los Ayuntamientos Municipales y en su caso los Consejos Municipales, e Instancias Municipales de las Mujeres, habiliten y pongan a disposición una línea telefónica exclusiva, que cuente con mensajes de texto y vía WhatsApp, activa las 24 horas para la atención y denuncia de la violencia familiar y de género quedando de forma permanente durante la contingencia por COVID-19 y después de ella. Y que de manera urgente e inmediata se dé a conocer el número telefónico a la población en general a través de todos los medios posibles de comunicación que disponga cada ayuntamiento.

Lo anterior debido a que el gobierno municipal tiene en sus manos, el generar acciones inmediatas encaminadas a restaurar el tejido social y que prevenga, atienda y erradique la violencia de primera mano, garantizando el acceso a los servicios esenciales que se proporciona en el municipio y atendiendo a las necesidades urgentes e inmediatas de las mujeres y niñas, a través de las referidas líneas de emergencias gratuitas, y que las mismas trabajen las veinticuatro horas, contando con intervenciones rápidas para su seguridad y protección, con un seguimiento, apoyo psicosocial y con ayuda jurídica gratuita, para que comprendan sus derechos y opciones.

Lo anterior a efecto de estar en la posibilidad de brindar la mejor formación a las personas que trabajan en los servicios esenciales, principalmente a los cuerpos de seguridad, como la Policía Municipal, la Policía Vial, Bomberos, Protección Civil, Abogados y Trabajadores sociales, así como el personal de salud, a fin de

⁸ <https://www.oaxaca.gob.mx/comunicacion/municipios-de-sni-comprometidos-con-la-prevencion-de-la-violencia-contra-mujeres/>



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

que se garantice el cumplimiento de normas y protocolos de calidad. Por lo que, los servicios tienen que ser confidenciales, sensibles y adecuados para la correcta atención de los casos de violencia contra las mujeres niñas y adolescentes.

Atento a las consideraciones, en ejercicio de las facultades que se me confiere, me permito presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, para su discusión y aprobación en su caso, la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado De Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos, Consejos Municipales del estado e Instancias Municipales de las Mujeres, para que coordinadamente para que habiliten y pongan a disposición una línea telefónica, con mensajes de texto y vía WhatsApp, activa las veinticuatro horas, para la atención y denuncia de violencia familiar y de género, misma que de manera urgente e inmediatamente se dé a conocer a la población general, a través de todos los medios posibles de comunicación que existan en las comunidades y que disponga cada ayuntamiento, esto durante la pandemia de SARS- CoV2 (Covid-19), y de forma permanente después de la contingencia.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 08 de Junio de 2020.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. AURORA BERTHA LOPEZ ACEVEDO.